

RECURSO DE REPOSICIÓN - 2022 - 00204

HENRY H. LEÓN BENAVIDES <henryleonb@hotmail.com>

Lun 30/01/2023 11:57 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gumercindo Vargas <guvarmo@hotmail.com>

Señores,

Juzgado octavo de familia de Bogotá D.C.

Proceso: Sucesión Intestada

Rad:11001-3110-008-2022 - 00204

Causante: María Rosa Fonseca de Malaver

Cordial saludo,

Mediante la presente interponemos recurso de reposición frente al auto de fecha veintisiete (27) de enero del presente año.

Por favor, acusar recibo.

Cordialmente,



HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES

Abogado

Calle 12 No. 5 – 32 Oficina 1303 Edificio Corkidi

Tels: 282-1209/283-1303

Cel: 300-213-3292

E-mail: henryleonb@hotmail.com

Doctora,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZA OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: Sucesión Intestada

Rad: 2022-204

Causante: María Rosa Fonseca de Malaver

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

GUMERCINDO VARGAS MONROY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.287.149 de Tuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 281.243 del C. S. de la J. y **HENRY HUMBERTO LEON BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.498.649 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 46851 del C. S. de la J., obrando como apoderados de los **INTERESADOS** dentro del proceso de referencia, y, manifestamos que interponemos **RECURSO DE REPOSICIÓN** frente al auto de fecha VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para lo cual solicitamos tener en cuenta los siguientes:

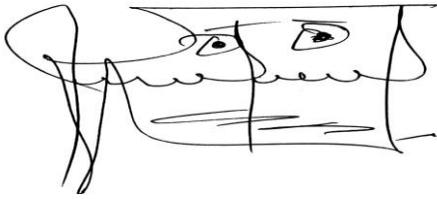
I. ANTECEDENTES

1. En el auto proferido el cinco (05) de diciembre del año 2022, la doctora Gilma Roncancio Cortés, jueza octava de familia de Bogotá D.C., dispuso que:
“Con el fin de continuar el trámite establecido para esta clase de asuntos, de conformidad con lo previsto en el art. 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición dentro del presente asunto, en consecuencia, se concede el término de tres días a los interesados para que designen partidador.”
2. El doctor **GUMERCINDO VARGAS MONROY**, envió memorial el día siete (07) de diciembre del año (2022), en el cual se solicitó respetuosamente al Despacho se nos designara como partidores para efectos de elaborar el trabajo correspondiente, conforme consta en el expediente digital referenciado como “020 Mem07122022”.
3. Mediante auto proferido el veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres, se ordenó designar como partidores de la lista de auxiliares de la justicia a los Doctores JENIRETEE JUVELYS MOZO MERCADO, RENE MACÍAS MONTOYA, DIEGO FERNANDO GACHA RAMÍREZ, **sin tener en cuenta el memorial mencionado en el numeral anterior el cual fue presentado dentro de los términos concedidos por el Despacho.**

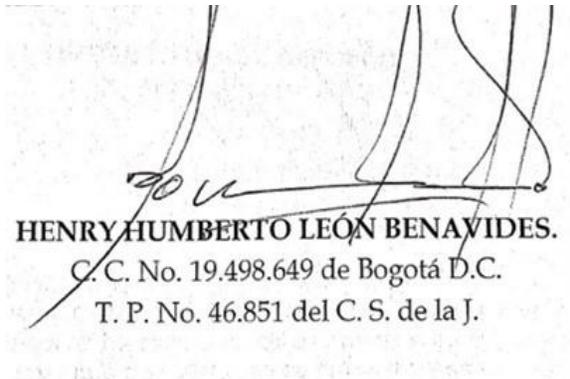
II. PETICIÓN EN CONCRETO

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos **DESIGNE COMO PARTIDORES** conforme a la solicitud que obra en el expediente, para lo cual estamos debidamente facultados por nuestros poderdantes.

Cordialmente,



GUMERCINDO VARGAS MONROY
C.C. No. 4.287.149 de Tuta.
T.P. No. 281.243 del C. S. de la J.



HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES.
C.C. No. 19.498.649 de Bogotá D.C.
T. P. No. 46.851 del C. S. de la J.